

FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO

PARTICIPACIÓN DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MAITE SAMPERE VALERO
MC MUTUAL

LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL TRABAJO HA EXPERIMENTADO CAMBIOS SUSTANCIALES DESDE LA PUBLICACIÓN DEL RD 139/2003 QUE ACTUALIZA LA REGULACIÓN DE LA FORMACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. DESPUÉS DE CASI 20 AÑOS, LA FORMACIÓN EN ESTA ESPECIALIDAD PASA DE IMPARTIRSE EN ESCUELAS PROFESIONALES Y EN RÉGIMEN DE ALUMNADO, A REALIZARSE EN UNIDADES DOCENTES CON RETRIBUCIÓN SALARIAL.

MC MUTUAL APUESTA POR LA FORMACIÓN DE ESTOS ESPECIALISTAS CON LA OFERTA DE 7 PLAZAS PARA LA CONVOCATORIA 2006-2007.

La formación médica especializada

La formación médica especializada en España se basa, desde la aprobación del Real Decreto 127/1984, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista, en el sistema denominado "de residencia".

Este sistema se basa en el aprendizaje mediante el ejercicio profesional programado, supervisado y tutelado, de forma tal que el especialista en formación adquiere, de manera paulatina y progresiva, los conocimientos, habilidades y actitudes, así como la responsabilidad profesional, que permiten el ejercicio autónomo de la especialidad.

La "residencia" o período de formación se realiza en plazas de unidades docentes previamente acreditadas en centros e instituciones del Sistema Sanitario. El acceso a

dichas plazas se realiza mediante una única convocatoria de carácter estatal, en la que el licenciado en Medicina y Cirugía debe superar las pruebas selectivas correspondientes (examen MIR).

Los médicos residentes

Los médicos que superan las pruebas y optan por una de las plazas de cualquier especialización en medicina pasan a ser médicos especialistas en formación o médicos residentes, conocidos más comúnmente como médicos internos residentes (MIR). Los médicos comienzan su especialización como residentes de primer año (R1) y completan sucesivamente la etapa formativa, siempre que hayan superado satisfactoriamente la evaluación continuada correspondiente. El número de años para completar la formación especializada depende de cada especialidad médica, oscilando entre 3 y 5.



MEDICINA DEL TRABAJO

Antecedentes de la formación

La especialidad en Medicina del Trabajo quedaba agrupada, según el RD 127/1984, en las especialidades médicas que “no requieren formación hospitalaria”. Esto se traducía en que la formación se adquiría en las Escuelas Profesionales de Medicina del Trabajo acreditadas para desarrollar el programa de formación y en régimen de alumnado durante 3 años. Bajo este modelo formativo no se contemplaba la retribución salarial como sucedía en la mayoría de especialidades médicas y el médico en formación especializada debía abonar anualmente una matrícula.

Durante casi 20 años éste ha sido el *panorama* para la formación de los licenciados en Medicina y Cirugía que decidían especializarse en Medicina del Trabajo.

El sistema vigente

La publicación en el BOE, durante el mes de febrero del año 2003, del Real Decreto por el que se actualiza la regulación de la formación médica especializada (RD 139/2003) cambió radicalmente el modelo hasta entonces vigente para la Medicina del Trabajo.

En el mencionado RD la especialidad de Medicina del Trabajo pasaba a figurar en el apartado de “especialidades que no requieren básicamente formación médica especializada”.

Este cambio en su clasificación ha acarreado la reestructuración del programa formativo de la especialidad y un cambio radical en su sistema de financiación.

Actualmente la especialidad en Medicina del Trabajo se realiza en Unidades Docentes especializadas, durante una etapa formativa de 4 años y con remuneración salarial de los médicos residentes por diferentes entidades financiadoras.

El actual sistema de financiación se sustenta por la colaboración de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), Servicios de Prevención Ajenos y, en algunas Comunidades Autónomas (CCAA), por la financiación de plazas por parte de la Administración Pública. La colaboración de las MATEPSS, tal como veremos, es determinante.

Este nuevo modelo se hizo efectivo en las plazas para el acceso a la formación sanitaria especializa en el año 2005 con la oferta de 77 plazas para la especializa-

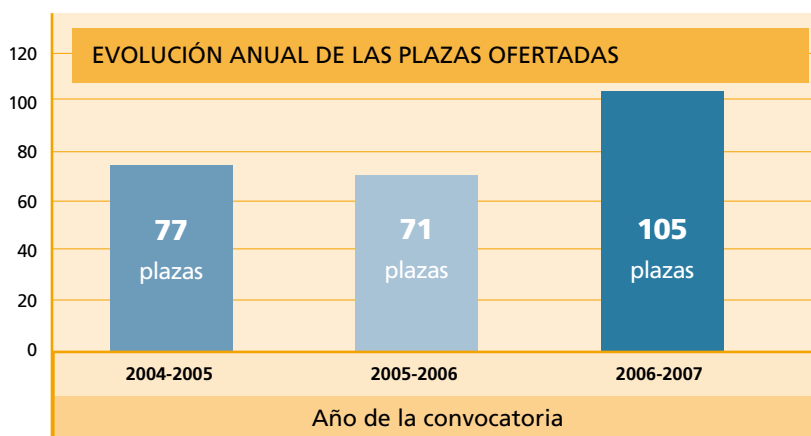


Figura 1.

ción en Medicina del Trabajo en todo el territorio español.

Las Unidades Docentes de Medicina del Trabajo y el programa formativo

El programa oficial de la especialidad de Medicina del Trabajo incluye actualmente la realización del curso teórico superior de medicina del trabajo, rotaciones preventivas en servicios de prevención de riesgos laborales, rotaciones en instituciones de salud laboral de la Administración Pública y rotaciones clínicas en hospitales, centros de salud y MATEPSS.

Para desarrollar este programa, las Unidades Docentes de Medicina del Trabajo (UDMT) se constituyen mediante un convenio entre diferentes entidades (o dispositivos docentes), que se comprometen a colaborar en la formación de los residentes y han de estar debidamente acreditadas de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Actualmente hay en España 14 UDMT acreditadas por dicho Ministerio.

MC MUTUAL es uno de los dispositivos docentes que integran, desde su constitución, la Unidad Docente de Medicina del Trabajo “Mateu Orfila” en Barcelona y la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Comunidad de Madrid -1 (Escuela Nacional de Medicina del Trabajo del Instituto de Salud Carlos III). Con la intención de consolidar y ampliar a otros territorios del Estado su participación en la formación de especialistas en Medicina del Trabajo, MC MUTUAL se ha adherido recientemente a la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de Andalucía.

Evolución de las plazas ofertadas

Bajo el nuevo modelo formativo, el número de plazas ofertadas para la formación de especialistas en Medicina del Trabajo ha aumentado de 77 a 105, de la 1ª convocatoria a la actual (3ª), respec-

tivamente (figura 1). Para estas mismas convocatorias, la oferta de plazas en MC MUTUAL prácticamente se ha doblado (de 4 ha ascendido a 7).

La comunicación expresa de cuál podía ser el papel de las MATEPSS en la financiación de estas plazas y el compromiso adquirido por parte del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en esta financiación ha propiciado que el número total de las ofertadas en la última convocatoria se haya incrementado alrededor del 45%.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales considera a los médicos especialistas en Medicina del Trabajo como agentes fundamentales en la prevención de riesgos laborales y enfermedades profesionales, por lo que ha decidido incrementar su colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas.

El 86% de las plazas actuales están financiadas por 16 MATEPSS, resultando su participación concluyente y determinante, tal como avanzábamos. MC MUTUAL colabora este año con la financiación de 7 plazas, lo que supone un 8% del total de las ofertadas por las MATEPSS en todo el Estado.

Convocadas las plazas, queda en manos de los licenciados el querer especializarse en Medicina del Trabajo y cubrir así las plazas acreditadas.

Si se cubren la totalidad de las ofertadas por MC MUTUAL, con la incorporación en junio del 2007 de 7 nuevos residentes, serán 12 los médicos financiados por MC MUTUAL para su formación como especialistas en Medicina del Trabajo.

Aprovechamos este momento para darles la bienvenida y desearles que el aprendizaje durante esta etapa cumpla sus expectativas.